COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

- - -

Ñu Guazú, 28 de diciembre de 2012.

ORDEN PARTICULAR N° 604 .-

VISTO: La Nota N° 502 de fecha 27 de diciembre de 2012, elevada por el Director del Centro Financiero N° 4, que remite el Dictamen de fecha 27 de diciembre de 2012, de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 4, el cual hace referencia a la solicitud de prórroga de la empresa TRANS CENTER S.R.L., para la prestación del servicio de provisión de Combustible de Aviación JET A1, contemplados en la Cláusula 11. Alcance del Suministro y la Cláusula 12. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega del Contrato N° 90 de fecha 20 de junio de 2012, suscripto con la Fuerza Aérea, en el marco de la Contratación Directa N° 34/2012, **"Adquisición de Tarjeta Internacional para el Suministro de Combustible Aéreo JET A-1"**, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda conceder la prórroga, conforme a lo establecido en la Cláusula 27. Prorroga de los Plazos, del Contrato N° 90 de fecha 20 de junio de 2012, en razón de que la Fuerza Aérea no ha utilizado la totalidad del servicio de abastecimiento de combustible aéreo JET A-1 en el exterior.

Que, el Contrato N° 90 de fecha 20 de junio de 2012, en su Cláusula 27. Prorroga de los Plazos, establece: ***"Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus subcontratistas encontrasen impedimento para la oportuna prestación de los servicios de acuerdo con la Cláusula 12, el Proveedor notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante Adenda al Contrato".***

Que, por su parte, el Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 78°, COMPUTO DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS, dispone: ***"...los plazos referidos a la ejecución de los contratos y al cumplimiento de determinadas obligaciones o prestaciones se computan también por días corridos, salvo disposición, expresa en contrario en la Ley, en el Reglamento o en el Contrato".***

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA
ORDENA:

1°. Prorrogar el plazo de entrega establecido para la provisión de los bienes, de conformidad a lo dispuesto en la Clausula 27. Prorroga de los Plazos, del Contrato N° 90 de fecha 20 de junio de 2012, suscripto con la empresa TRANS CENTER S.R.L., hasta el 31 de diciembre de 2013, periodo en el cual se estima que será suministrado en su totalidad la cantidad de combustible de aviación adquirido para las aeronaves de la FAP en el exterior, quedando ampliada la vigencia del contrato por igual término, debiendo ampliar la mencionada empresa la vigencia de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato a los efectos de la Adenda respectiva.-

2°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL. DE AIRE LUIS GERARDO NOCEDA RIVEROS
COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA